

REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN FARMACIA

(aprobado en Junta de Facultad de 23 de julio de 2019, modificado por acta de Comisión TFG del grado de Farmacia de 17 de julio de 2019 y por instrucciones de Gestión TF, <http://tf.um.es>)

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica que para la obtención de cualquier título de Grado el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Grado (TFG) que en el caso de titulaciones como Farmacia tiene la categoría de Trabajo Fin de Máster (TFM), orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios.

La Universidad de Murcia aprobó el Reglamento por el que se regulan los Trabajos de Fin de Grado y Trabajo de Fin de Máster (TFM) en la Universidad de Murcia (en adelante Reglamento TFG/TFM de la UM), en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2015. Asimismo, En el artículo 2.2 se indica que en el caso de los grados con MECES 3, el TFG desempeña también la función de TFM.

Este Reglamento tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa de los TFG/TFM, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes del Grado en Farmacia de la Universidad de Murcia.

Artº 1. Definición, objeto y ámbito de aplicación y desarrollo.

1. El TFG/TFM forma parte del plan de estudio del Grado en Farmacia, consta de 6 ECTS y se encuadra cronológicamente en el 10º cuatrimestre, teniendo esta asignatura carácter obligatorio. El TFG/TFM posee un carácter integrador que moviliza el conjunto de competencias que el/la estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando los intereses personales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas. A dicho trabajo se vincularán ciertas competencias específicas en virtud de la elección temática y procedimental que realice el/la estudiante. Si hay algo que define la naturaleza aplicada de esta materia-asignatura es el conjunto de competencias generales y específicas que el/la estudiante debe desplegar para planificar, desarrollar, elaborar y defender su TFG/TFM.

2. Este reglamento establece las directrices generales relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM de Grado en Farmacia en la Universidad de Murcia. En todos los aspectos no previstos expresamente en este reglamento, serán de aplicación: la Normativa de TFG/TFM y la Normativa de Evaluación de la Universidad de Murcia vigentes.

3. La Junta de Centro constituirá una Comisión de TFG (CTFG), formada por un representante de cada una de las áreas de conocimiento que imparten docencia en el título. Esta Comisión coordinará y supervisará todo el proceso de realización del TFG/TFM y velará por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos. Así mismo la interpretación de este Reglamento corresponde a la

Comisión.

4. Toda la información relativa al desarrollo del TFG/TFM deberá figurar en la web del título y en los sistemas tradicionales de información al estudiante (tabloneros, guías impresas, etc.), debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en este Reglamento y en sus desarrollos.

Artº 2. Características y derechos de propiedad intelectual del TFG/TFM.

1. Es un trabajo personal y autónomo del estudiante cuya elaboración podrá ser individual o conjunta, debiendo presentarse y defenderse, en todo caso, de forma individual y pública. Excepcionalmente, los trabajos de producción conjunta de dos o más alumnos, pueden estar vinculados entre sí, previa autorización por la Comisión Académica de TFG/TFM, compartiendo exclusivamente aspectos introductorios, de revisión y/o metodológicos. Dicha vinculación debe ser reflejada convenientemente en la memoria correspondiente.

2. Siempre se desarrollará bajo la supervisión de un tutor/a, cuya función será orientar su elaboración y preparar el correspondiente informe previo a su defensa.

3. Permite al estudiante mostrar de forma integrada contenidos formativos y la adquisición de las competencias asociadas a la titulación.

4. El TFG/TFM podrá versar sobre distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el título. A saber:

A) Investigación de carácter exploratorio, descriptivo, explicativo, correlacional o evaluativo, a escala reducida, que requiera trabajo de campo o de laboratorio, realizados en la Universidad de Murcia, así como centros y empresas especializadas, siempre y cuando no se hayan realizado durante el desarrollo de las prácticas externas en empresas. Los TFG/TFM de iniciación a la investigación deben plantear un proyecto de desarrollo experimental o teórico. En ellos, la Memoria final recogerá la actividad realizada, en función del trabajo asignado y de los resultados del mismo. Deberá contener, de forma orientativa, apartados que incluyan antecedentes, plan de trabajo, materiales y métodos, resultados y discusión, conclusiones y bibliografía.

B) Estudio de casos clínicos.

C) Revisión crítica de literatura científica sobre un tema determinado, relevante para la disciplina. En ellos, la Memoria final deberá contener, de forma orientativa, apartados donde se señale el interés del estudio y las bases de datos bibliográficas utilizadas.

D) Proyecto profesional en el que se plantee una propuesta de intervención o docente o de instalación industrial o de educación, así como instrumentos nuevos o adaptación de ya existentes.

E) Otras modalidades, debidamente justificadas por el tutor/a y no ajustadas a las variantes anteriores, podrán ser incluidas con el visto de la buena de la CTFG (como suele pasar con las líneas de TFG/TFM de Gestión).

5. Los TFG/TFM realizados en el marco de convenios nacionales o internacionales podrán ser de cualquiera de los tipos señalados en los apartados anteriores. En

ellos, el/la estudiante acordará con su tutor/a la elección del TFG/TFM para su realización en la Universidad de destino. Al finalizar la estancia, el/la estudiante presentará el TFG/TFM en la convocatoria correspondiente siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento y en de la Universidad de Murcia.

6. Los derechos de propiedad intelectual del TFG/TFM corresponden al estudiante autor del trabajo. Esta titularidad puede compartirse con los tutores/as, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. En su divulgación se deberá indicar que el trabajo se realizó en el Grado en Farmacia y la Universidad de Murcia para la obtención del título de Grado. Con autorización de los titulares, el TFG/TFM se podrá difundir de forma abierta.

7. La realización del TFG/TFM podrá contemplar, cuando así lo estipule, la asistencia a seminarios u otro tipo de actividades presenciales específicas y relacionadas con dicho trabajo. Igualmente, el TFG/TFM podrá ser realizado total o parcialmente fuera de la Universidad de Murcia, en Centros, empresas o Instituciones con las que se tenga o se establezca convenio previo. En tal caso, deberá contar con un tutor/a del Grado en Farmacia de la Universidad de Murcia y un cotutor/a de la institución de destino.

8. El TFG/TFM tendrá una limitación máxima obligatoria de 40 páginas, incluida la bibliografía, contadas a partir del índice.

9. Estructura del TFG/TFM:

-Portada: contendrá el logo de la Universidad de Murcia y el de la Facultad de Medicina, título del Grado, título del TFG/TFM, nombre del autor/a, nombre del tutor/a y convocatoria.

-Índice: el TFG/TFM contendrá un índice comprensivo de todas las materias tratadas en el mismo y que hará referencia al número de página en donde se encuentra dicha materia.

-Resumen: independientemente del tipo de trabajo desarrollado, incluirá un resumen en castellano y en inglés (*Abstract*), con una extensión mínima de 200 y máxima de 300 palabras.

-Introducción: en ésta se hará referencia a la justificación del tema (vinculación con las competencias del título y motivo de la elección del tema), la metodología empleada y al contenido del trabajo.

-A continuación, el desarrollo de los distintos capítulos o epígrafes que componen el TFG/TFM (material y métodos, resultados, conclusiones y discusión, o bien la combinación de éstas dos últimas).

-Conclusiones: en este apartado el estudiante expondrá con claridad los resultados o conclusiones obtenidas y el juicio crítico que le merecen.

-Referencias bibliográficas: a continuación de las conclusiones se incluirá toda la bibliografía, incluyendo páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo, siguiendo para ello un orden alfabético de autores por apellidos y año.

Las citas bibliográficas se harán siguiendo el modelo propuesto en "Requisitos de Uniformidad para Manuscritos enviados a Revistas Biomédicas" (estilo Vancouver) propuesto por el Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas, o bien

el estilo APA (American Psychological Association).

Este apartado de bibliografía debe existir en todos los casos, y debe recoger todas las citas del TFG/TFM, incluso cuando la bibliografía se cite a pie de página.

-Notas a pie de página: serán lo más reducidas posible, en cantidad y en longitud y se incluirán sólo si facilitan la comprensión del texto o dan cuenta de las fuentes o bibliografía utilizadas. Las notas serán numeradas de manera consecutiva, del comienzo al final del texto. Cuando se crea una nota al pie, el número de llamada de nota se coloca como superíndice inmediatamente detrás de la palabra o del grupo de palabras a que se refiere. No se ha de dejar espacio entre la palabra y el número de la llamada. Cuando la nota se utilice para referirse a la bibliografía consultada, deberá incluirse la referencia completa la primera vez que se cite el documento y la página concreta de la que procede la información, y en las veces siguientes con la estructura Autor (año), op. cit. –si se trata de un libro-o art. cit. – si es un artículo-en nota X, pág. N, donde N es el número de la página que contiene la información en el documento que se cita. Por ejemplo: McKeown (1976), op.cit. en nota 3, pág. 27; o bien, Casal Martínez (2012) art. cit. en nota 7, pág. 32.

-Para finalizar, se presentarán los anexos, si los hubiere.

10. El formato en que se redactará el TFG/TFM será el siguiente:

-Alineación: justificada.

-Configuración de la página: todos los márgenes de 2,5 cm.

-Numeración de apartados: Números dígitos (1., 1.1., 1.1.1., ...).

-Iluminación tipográfica de encabezamientos y apartados:

o Título de los Apartados 1^{er} Nivel, mayúscula 14 p + Negrita.

o Título de los Apartados 2^o Nivel, mayúscula 12 p + Negrita.

o Título de los Apartados 3^{er} Nivel, Minúscula 12 p + Negrita.

o Título de los Apartados 4^o Nivel, Minúscula 12 p + Cursiva.

-Tipos de letra: Arial tamaño 11 puntos o Times New Roman tamaño 12 puntos, e interlineado 1,5.

-Citas a pie de página (bibliográficas, aclaraciones, etc.): Arial tamaño 9 puntos, o Times New Roman, tamaño 10 puntos, con espacio sencillo.

-Numeración de páginas: Tras el índice, todas las páginas irán numeradas correlativamente. Los anexos se numerarán en números romanos.

Artº 3. Tutela del TFG/TFM.

1. El TFG/TFM estará siempre supervisado por un tutor/a asignados por la Comisión Académica del título como se indica en el Artº 6.1 de este reglamento. El tutor/a deberá asistir y orientar al estudiante en la elaboración y desarrollo del TFG/TFM, observar que se cumplen los requisitos propuestos y emitir un informe del TFG/TFM que haya tutelado. La responsabilidad del TFG/TFM corresponde al



estudiante.

2. Podrá actuar como tutor/a todo el profesorado que imparte docencia en el Grado, con un máximo de 3 TFG/TFM tutelados por profesor/a.

3. Los departamentos y áreas vinculados a la docencia del TFG/TFM tendrán la obligación de establecer las tutelas suficientes para que quede plenamente cubierta la docencia de los TFG/TFM en los términos que señalan las normas de la Universidad de Murcia. De acuerdo con los créditos de cada área/departamento se propone el siguiente número mínimo de TFG/TFM que han de ser propuestos por cada uno de ellos:

Asignación de número mínimo de líneas de TFG/TFM en función de los CR asignados en el plan de estudios:

| Departamento | Área | ECTS | % Créd. Oblig. Tit. (276) | Nº líneas TFG |
|---|------------------------------------|------|---------------------------|---------------|
| Química inorgánica | | 9 | 3,2% | 2 |
| Bioquímica, Biología Molecular B e Inmunología | Bioquímica y Biología Molecular B | 21 | 7,6 % | 5 |
| | Inmunología | 6 | 2,17 % | 1 |
| Biología celular e Histología | | 6 | 2,17 % | 1 |
| Biología vegetal | | 6 | 2,17 % | 1 |
| Anatomía | | 6 | 2,17 % | 1 |
| Física | | 6 | 2,17 % | 1 |
| Fisiología | | 15 | 5,4 % | 2 |
| Empresas y finanzas | | 6 | 2,17% | 1 |
| Microbiología | Genética | 6 | 2,17 % | 1 |
| | Microbiología clínica | 12 | 4,34% | 3 |
| Química orgánica | | 27 | 9,7% | 6 |
| Tecnología de los alimentos, Nutrición y Bromatología | | 9 | 3,2% | 2 |
| Técnicas analíticas | | 15 | 5,4% | 3 |
| Química – Física | | 6 | 2,17 % | 1 |
| Sanidad Animal | | 6 | 2,17 % | 1 |
| Ciencias sociosanitarias | Medicina Legal y Forense | 12 | 4,34% | 3 |
| | Salud Pública | 12 | 4,34% | 3 |
| Farmacología | Farmacología Veterinaria | 9 | 3,2% | 2 |
| | Farmacia y Tecnología Farmacéutica | 30 | 10,8% | 6 |
| | Farmacología General | 21 | 7,6% | 5 |
| TOTAL MÍNIMO DE LÍNEAS | | | | 51 |

Firmante: MARIA DEL PILAR ALMELA POCO. Fecha hora: 03/02/2020 11:46:53. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKI/ACCY, CN=ACCYCA-120



Código seguro de verificación: RUxFMgqK-iPfi+w2D-rThysOmr-9FvAz1YN

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

TABLA DE REDONDEO

| CR | % CR obl Titul. (276) | Nº líneas bruto | Nº líneas redondeado |
|----|-----------------------|-----------------|----------------------|
| 6 | 2,17 % | 1,302 | 1 |
| 9 | 3,2 % | 1,92 | 2 |
| 12 | 4,3 % | 2,604 | 3 |
| 15 | 5,4 % | 3,25 | 3 |
| 21 | 7,6 % | 4,56 | 5 |
| 24 | 8,6 % | 5,16 | 5 |
| 27 | 9,7 % | 5,82 | 6 |
| 30 | 10,8 % | 6,48 | 6 |

15% superior al nº de alumnos matriculados, que suele rondar los 40

La asignación se ha realizado siguiendo el criterio de que no se vinculen más de 2 líneas / profesor

El coordinador/a del título preparará anualmente la relación de tutores/as de TFG/TFM, incluyendo su perfil y sus datos de contacto. Esta lista, con el mecanismo aprobado, se usará también para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo, por ejemplo, el abandono de la dirección, por circunstancias sobrevenidas, del tutor/a inicial.

4. Se podrá contemplar la participación de un cotutor/a, que podrá no estar adscrito a la Universidad de Murcia, siempre que sea poseedor de titulación superior o experiencia acreditada, en el caso de que el TFG/TFM se desarrolle en el marco de Prácticas Externas regladas y siempre, previa autorización de la Comisión de TFG/TFM.

5. Una vez depositada por el/la estudiante la memoria de TFG/TFM y 7 días hábiles antes de su presentación y defensa, el tutor/a emitirá un informe escrito de la labor desarrollada por el estudiante en esta asignatura (Anexo II). El informe se presentará por el tutor/a a través de la aplicación de TF de la UMU. En el caso de que el trabajo se cotutele, los cotutores presentarán un solo informe consensuado; o dos informes independientes vinculados en un único pdf.

6. Otras funciones de los tutores/as son:

-Generar una línea de trabajo a desarrollar en forma de TFG/TFM.

-Velar por el desarrollo de las competencias previstas.

-Informar de acuerdo a los procedimientos establecidos, las rúbricas diseñadas y las competencias obtenidas por parte del estudiante.

-Desarrollar adecuadamente las sesiones que suponen las distintas fases del TFG/TFM. Para ello, podrán disponer de un espacio en el aula virtual, a través de los perfiles que permita dicha herramienta.

Artº 4. Tribunal Evaluador.

1. El número de Tribunales que habrá de constituirse vendrá determinado por el número de estudiantes matriculados, fijando un nº máximo por tribunal de 15. Por lo tanto, cuando el número de trabajos presentados sea inferior a 15, se constituirá un único tribunal.

2. Cada Tribunal estará compuesto por tres profesores/as, presidente/a,



secretario/a y vocal, que impartan docencia en Farmacia y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos. Según el art. 7.4 del Reglamento TFG/TFM de la UMU, “el profesorado con docencia en la titulación tiene la obligación de participar en estos tribunales. Solo se le podrá eximir por la CTFG de este deber cuando concurren causas justificadas”. La designación de los tribunales de evaluación estará a cargo de la Comisión Académica de la CTFG que seleccionará los miembros de forma rotativa entre los representantes de los departamentos que impartan docencia en el Grado. Los TFG/TFM que se presenten y defiendan en otro idioma diferente al español, se asignarán a tribunales específicos.

3. El tutor/a de un TFG/TFM no podrá ser miembro del Tribunal que lo califique.

4. La presidencia y la secretaría del tribunal evaluador solo podrá ser desempeñada por personal docente de la UMU, utilizándose para estas funciones el criterio de categoría docente y antigüedad.

Son funciones del Presidente/a, entre otras, las siguientes:

-Convocar al alumnado a la sesión de defensa del TFG/TFM.

-Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.

-Elevar a la CTFG la propuesta de Matrículas de Honor, de los trabajos que considere que son merecedores de dicha calificación.

-Publicar el listado de estudiantes que pueden optar a MH.

-En caso que concurriesen causas justificadas que impidan la constitución de un Tribunal de Evaluación, el Presidente/a del mismo, procederá a realizar una convocatoria extraordinaria en un plazo máximo de 24 horas, la cual deberá ser publicitada en el tablón de información del Centro, e indicará la nueva fecha y hora de inicio, siempre dentro del intervalo establecido para la defensa de los TFG/TFM.

Son funciones del Secretario/a, entre otras, las siguientes:

-Recoger, elaborar y entregar en Secretaría el Acta de Evaluación, así como los informes particulares de los miembros del tribunal. La entrega se realizará como máximo en los 5 días posteriores a la finalización de la actuación del tribunal.

Evaluar junto al resto de miembros del tribunal el trabajo, la presentación y defensa del TFG/TFM.

Artº 5. Oferta de temas y líneas de TFG/TFM y asignación de tutores/as.

1. La CTFG aprobará y hará público un listado, durante el inicio del curso académico, con temas y tutores/as asociados a cada uno, especificando, en su caso, cuando una línea sea compartida por varios profesores/as, así como el número de estudiantes que pueden escoger cada tema o línea y los criterios de asignación. Esta oferta se realizará a través de la plataforma virtual de la Universidad de Murcia.

2. Dicho listado incluirá un número de tutelados de al menos un 15% más del número de estudiantes matriculados en primera matrícula en el TFG/TFM. Durante el inicio del 2º cuatrimestre se publicará el listado para el período de ampliación de matrícula de febrero, con las líneas que quedan vacantes tras la asignación realizada en el 1º cuatrimestre, con las características del listado anterior, exclusivamente en el caso en el que el trabajo vinculado a dichas líneas no fuese realizable por los alumnos de ampliación de matrícula, se incorporarían líneas nuevas a la lista de ofertas.

3. Los temas o líneas de TFG/TFM y tutelados correspondientes se propondrán razonadamente y se remitirán a la Comisión del TFG/TFM al acabar el plazo de matrícula desde las Unidades Docentes que tengan docencia asignada en las asignaturas. Estas ofertarán un número de temas o líneas de TFG/TFM proporcional a la carga docente que imparten en la titulación. Excepcionalmente, un/a estudiante podrá proponer al tutor/a elegido la realización de un TFG/TFM de temática distinta a la propuesta con la comunicación previa y aprobación posterior de la CTFG.

4. Cada propuesta mostrará información relativa al tipo de TFG/TFM: tema o título de trabajo, empresa o institución en su caso. Profesor/a responsable de la oferta vinculado al Grado que actuará como tutor/a, en su caso, persona vinculada a la Empresa o Institución que actuarán como cotutor/a, y cualquier otra aclaración que se considere de ayuda para el/la estudiante en su elección.

| TITULO DE LA LINEA | DESCRIPCIÓN DE LA LINEA | TUTOR/TUTORES | Nº MÁXIMO ESTUDIANTES |
|--------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|
|--------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|

5. Reserva de plazas: Los profesores/as que propongan temas de TFG/TFM podrán solicitar la reserva de algunas de las plazas ofertadas, en base a los siguientes principios:

a. Es necesario que el/la estudiante sea o haya sido alumno interno de la Unidad Docente del profesor/a que solicita la reserva, o bien que sea becario de colaboración.

b. La reserva de la plaza requerirá del acuerdo por escrito del alumno/a y del profesor/a, que será remitido a la CTFG en las fechas que ésta determine, y que: sólo podrán reservarse plazas en aquellos temas de TFG/TFM que cuenten, al menos, con otra plaza libre. De esta forma, se garantiza el principio de igualdad de oportunidades, ya que el alumnado podrá elegir efectivamente todos los temas propuestos.

6. Finalizados los plazos anteriormente citados, y en todo caso, antes del 15 de noviembre, los/as estudiantes deberán solicitar la asignación, por orden de preferencia, de un mínimo de tres temas o líneas, pudiendo solicitar por orden de prioridad la totalidad de las líneas ofertadas, siendo la CTFG la encargada de hacer una propuesta de asignación provisional, intentando respetar las opciones manifestadas por estudiantes y profesorado afectado, así como el principio de igualdad de oportunidades. Esta asignación de temas se llevará a cabo de acuerdo a las instrucciones de Gestión de TF de la UM "el único criterio es el de nota de cada estudiante". Si se diera un empate, se tendrá en cuenta el mayor número de ECTS aprobados. Caso de persistir la igualdad, la asignación podrá ser consensuada entre los interesados. De no ser así, será la Comisión la que, por sorteo realizado en el mismo acto de elección, proceda a la asignación de tema y

Firmante: MARIÁ DEL PILAR ALMELA PÉDRO. Fecha-hora: 03/02/2020 11:46:53. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCV, OU=PKI/ACCV, CN=ACCVCA-120.



tutor/a entre los alumnos empatados. En dicho acto, además, se mencionarán públicamente las asignaciones de plazas reservadas por profesores/as, para garantizar la transparencia del proceso.

7. Con la publicación de ese listado provisional se establecerá un período de reclamaciones de 3 días naturales, tras el cual la Comisión de TFG/TFM resolverá un listado definitivo en un plazo no superior a 3 días naturales desde la fecha de publicación del listado provisional, el Centro comunicará en los medios habilitados al efecto la lista definitiva de alumnos, temas y tutores. Cualquier modificación posterior tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, en todo caso siempre que la Comisión lo autorice y publique.

8. La Comisión, excepcionalmente, tomará en consideración, si así se solicita por las partes, mantener la asignación para el siguiente curso a los/as estudiantes que no superen el TFG/TFM en el periodo académico correspondiente.

9. Cualquier cambio de tema y tutor/a posterior a la fecha de publicación de la lista definitiva de trabajos tutelados deberá ser comunicada a la CTFG por escrito, con autorización expresa del tutor/a o tutores/as implicados, hasta 30 días hábiles antes de la fecha establecida en cada convocatoria para la solicitud de defensa y registro del TFG/TFM. En caso de no producirse autorización expresa del tutor/a o tutores/as, el/la estudiante podrá solicitar el cambio al Decanato del Centro quien consultará con el Departamento la asignación de nuevo tutor/a.

Artº 6. Matrícula.

1. La matrícula del TFG/TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de asignaturas de la titulación.

2. El régimen de convocatorias del TFG/TFM será el establecido con carácter general en las Normas Académicas de la Universidad de Murcia.

3. Podrán formalizar matrícula del TFG/TFM todos los/as estudiantes que tengan superados 228 ECTS.

Artº 7. Presentación y defensa.

1. El Tribunal Evaluador hará público, con la antelación de 5 días hábiles y siguiendo para ello lo indicado por el Reglamento de Exámenes, las fechas de inicio y final de las defensas de los trabajos, incluido tribunal y fecha de la defensa para cada estudiante. Esta asignación de alumnos, así como la copia digital de cada uno de los trabajos registrados y depositados que hayan sido asignados, estarán disponibles para los miembros del tribunal correspondiente en la aplicación TF, con una anticipación mínima de 7 días.

2. El/la estudiante, con la antelación de 7 días naturales antes de la defensa del trabajo, deberá hacer el depósito de los trabajos a través de la web, mediante un formulario que se desarrollará al efecto en las correspondientes aplicaciones informáticas de Gestión Académica. El formato de los trabajos deberá ser un archivo PDF para facilitar su posterior archivo.

La validación de los trabajos por parte de los tutores/as será 3 días hábiles a partir de la fecha límite de depósito de los trabajos.



El Decanato del Centro será el órgano competente para resolver las posibles incidencias derivadas de la aplicación de estos plazos.

En el caso de TFG/TFM por Prácticas Externas será obligatorio adjuntar un informe del tutor/a Externo donde se indique el grado de satisfacción con el trabajo realizado por el/la estudiante y con los logros obtenidos.

3. Los TFG/TFM solo se podrán defender cuando se tengan superadas todas las demás asignaturas del Plan de Estudios. En todo caso, los trabajos podrán defenderse en la misma convocatoria en la que se supere la última asignatura. No obstante, si tras la presentación de un trabajo por parte de un/a estudiante, se constatase que éste no ha superado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios, el trabajo no podrá ser defendido, no pudiendo incorporarse un estudiante a un acta, hasta el cumplimiento de estos requisitos.

4. El acto de defensa consistirá en una exposición pública del TFG/TFM por parte del estudiante no superior a 10 minutos, tras la cual los miembros del tribunal podrán realizar las consideraciones y preguntas que estimen oportunas durante otros 10-15 minutos como máximo, debiendo el/la estudiante responder a dichas cuestiones.

5. La defensa oral del TFG/TFM se realizará en castellano, precedida de la presentación oral del resumen en inglés, o directamente en el idioma elegido para tal efecto.

6. La presentación y defensa del TFG/TFM se podrá realizar en cualquiera de las convocatorias a que el/la estudiante tenga derecho en ese curso académico. Excepcionalmente, el Decanato podrá autorizar a un/a estudiante que se haya matriculado por primera vez del TFG/TFM en un determinado curso, para que pueda defenderlo en la convocatoria de febrero.

7. Después de cada convocatoria de exámenes habrá un periodo de defensas de TFG/TFM, siendo la fecha límite para defensa de los TFG/TFM en un curso académico el 30 de septiembre.

8. Para que un trabajo pueda ser defendido deberá contar con la validación o autorización del tutor/a, así como con el informe correspondiente. La aplicación informática deberá recoger estos extremos.

9. Los trabajos serán defendidos por el/la estudiante ante un tribunal compuesto por tres personas que impartan docencia en la titulación. Excepcionalmente podrán formar parte del Tribunal profesorado de otros títulos o colaboradores externos. Se establece un número de 15 estudiantes por tribunal y cuando el número de trabajos sea inferior a 15 se constituirá un solo tribunal.

10. El Vicedecanato de Farmacia será el responsable de la aprobación de los tribunales, en la forma que establezca la Junta de Centro, así como de la asignación de los/as estudiantes a los distintos tribunales, asegurando que no formen parte del tribunal los tutores/as de los trabajos que va a evaluar el mismo.

Artº 8. Evaluación y calificación.

1. Finalizada la defensa del TFG/TFM el Tribunal valorará éste de acuerdo con la rúbrica o planilla de evaluación descrita en el anexo I.



2. El Tribunal deliberará a puerta cerrada sobre la calificación global del TFG/TFM teniendo el trabajo presentado y la exposición pública del trabajo, aplicando la media aritmética de las calificaciones asignadas al Trabajo por cada uno de sus miembros.

3. Cuando exista más de un tribunal, se podrá optar por generar un acta por cada tribunal que se haya constituido o una única acta que incluya la totalidad de los/as estudiantes presentados en una convocatoria.

4. En el supuesto de actas individuales por tribunal, el secretario/a de cada tribunal será el encargado de cumplimentar y firmar el acta de la misma y será el responsable de introducir las calificaciones finales en la plataforma digital.

5. Cuando se opte por una única acta, el coordinador de la titulación, junto con los presidentes/as de los distintos tribunales, cumplimentará y firmará la misma, siendo el responsable de la aplicación de las calificaciones a los/las estudiantes.

6. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0-4.9: Suspenso; 5.0-6.9: Aprobado; 7.0-8.9: Notable; 9.0-10: Sobresaliente

7. En el caso de que la calificación sea Suspenso, el tribunal deberá realizar un informe resaltando los aspectos negativos que han motivado esta calificación. Así mismo, el tribunal asignará la calificación de “suspenso” a aquel/la estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No se ha incorporado a ninguna de las sesiones de supervisión.
- b) Ha faltado a alguna de las sesiones de supervisión sin causa justificada.
- c) No ha entregado el informe escrito o no ha realizado la defensa pública.
- d) No haya superado satisfactoriamente la evaluación en alguno de sus apartados.

En estos casos, el/la estudiante tendrá que volver a matricularse y repetir el TFG/TFM.

8. El tribunal asignará la calificación de “no presentado” para aquel/la estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) No haya podido finalizar el TFG/TFM por causa que deberá justificar por escrito y entregar a su tutor/a y a la CTFG.
- b) No haya podido terminar el trabajo a tiempo para la convocatoria de Junio y quiera hacerlo en Julio o Febrero.

9. Podrán acceder a la mención de Matrícula de Honor quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 puntos, a criterio del Tribunal Evaluador y siguiendo la normativa general aprobada para la concesión de Menciones de Matrículas de Honor en la Universidad de Murcia.

10. Tras el registro en la Secretaría del Centro, el Secretario/a del tribunal correspondiente hará pública una copia del acta provisional de calificación, indicando en ella el lugar, la fecha y el horario de revisión.



Artº 9. Revisión de calificaciones.

La revisión de las calificaciones finales de los TFG/TFM, se realizará previa presentación de una reclamación razonada mediante mensaje privado, a través del aula virtual al coordinador de la asignatura, durante un plazo máximo de 1 día, a partir de la publicación de las calificaciones provisionales. En virtud de las alegaciones presentadas, los miembros del tribunal debatirán con el/la estudiante, en el lugar y en la fecha señalada para la revisión (nunca posterior a más de 2 días siguientes a la presentación de la reclamación), cuantos aspectos del TFG/TFM consideren oportunos. Trascurrido este periodo, se procederá a la firma del acta.

Disposiciones Adicionales:

Este reglamento se someterá a revisión en el plazo necesario para su actualización tras su entrada en vigor.

Los casos en que los TFG/TFM necesiten de recursos económicos, la financiación correrá a cargo de los departamentos con el apoyo de la Universidad de Murcia, en función de las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con las normas que puedan establecerse.



(ANEXO I)

FORMULARIO-GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN FARMACIA

A RELLENAR POR CADA MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Estudiante (Apellidos, Nombre):

Título del TFG/TFM:

Fecha de defensa: Observaciones (opcional):

Notas:

El presidente/a de la comisión deberá calcular el promedio de las calificaciones totales

| | DEFICIENTE (0-2,4) | MEJORABLE (2,5-4,9) | ACEPTABLE (5,0-7,4) | MUY BIEN (7,5-9,0) | EXCELENTE (9,1-10) |
|--|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------------|
| Calidad científica y técnica | | | | | |
| Estructura general y corrección ortográfica | | | | | |
| Claridad expositiva oral | | | | | |
| Calidad de la presentación | | | | | |
| Capacidad de debate y defensa argumental | | | | | |
| CALIFICACIÓN TOTAL (0-10) (Suma/5) | | | | | |

Los presidentes/as de las comisiones deberán acordar quienes son merecedores de matrícula de honor de entre todos los estudiantes presentados en la convocatoria.

Se recuerda que se debe considerar el informe del tutor/a.



(ANEXO II)

INFORME DEL TUTOR/A DE TRABAJOS FIN DE GRADO DEL GRADO EN FARMACIA

Estudiante (Apellidos, Nombre):

Título del TFG/TFM:

Tutor/a:

Departamento:

Informe:

Fecha y firma:

